



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 06 de setiembre de 2023
TR. N° 0453-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente..-

Con fecha 06 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0454-2023-R-UNALM. - La Molina, 06 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que, la aceptación de la donación se efectuará mediante resolución administrativa de la autoridad de la entidad beneficiaria; Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 240-2006-EF, de fecha 09 de mayo de 2006, establece que, las entidades y dependencias del sector público nacional, se encuentran calificadas como Entidades Perceptoras de donaciones; Que, mediante Contrato 598910-EPP-1-2018-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin America - MIMIR ANDINO y la Universidad Nacional Agraria La Molina, el 22 de marzo de 2019, se firmó el Partnership Agreement entre la Asociación Colombiana de Universidades de Colombia y la Universidad Nacional Agraria la Molina en el marco del proyecto ERASMUS + Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin America/MIMIR ANDINO”; Que, mediante correo electrónico la Jefa de la Unidad de Tesorería, informa que ha recibido el abono de la Asociación Colombiana de Universidades; Que, mediante Comunicación N° 1018-2023-VRI, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de la resolución de recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), por el monto de S/ 21,481.96 (Veintiún mil cuatrocientos ochenta y uno con 96/100 soles), en el marco de Partnership Agreement 598910-EPP-1-2018-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin America / MIMIR-ANDINO, suscrito entre la ASCUN y la UNALM, por concepto de subvención del último desembolso y finalización del proyecto; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO ÚNICO.**- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación proveniente de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), por el monto de S/ 21,481.96 (Veintiún mil cuatrocientos ochenta y uno con 96/100 soles), en el marco del Contrato Partnership Agreement 598910-EPP-1-2018-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin America / MIMIR-ANDINO, suscrito entre la ASCUN y la UNALM, por concepto de subvención del último desembolso y finalización del proyecto; según Reporte del Banco de la Nación y la Nota de Abono N° VA 1815 y NOT 1815, que forman parte integrante de la presente resolución. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
